ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N°047–2023–MDAA–T

Alto de la Alianza, 08 de agosto de 2023

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de agosto de 2023, en orden del día, sobre: "DECLARAR EN EMERGENCIA EL MERCADO ZONAL LA ESPERANZA DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, POR EL TEMA DE SALUBRIDAD PÚBLICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital del Alto del Alianza, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la estación de PEDIDOS de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 08 de agosto de 2023, la regidora BARBARITA SILVIA SALAS PINTO, en mérito al artículo 10, inciso 4 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, solicitó incluir en la estación de orden del día "DECLARAR EN EMERGENCIA EL MERCADO ZONAL LA ESPERANZA DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, POR EL TEMA DE SALUBRIDAD PÚBLICA", el cual fue aprobado por el pleno del concejo municipal;

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD,** y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR A LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SALUD Y MEDIO AMBIENTE LA PROPUESTA DE DECLARAR EN EMERGENCIA EL MERCADO ZONAL LA ESPERANZA DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, POR EL TEMA DE SALUBRIDAD PÚBLICA, para su revisión y evaluación, culminando en la emisión del dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Secretaría General proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

ABOG. A. GIANCARLO PAREDES SÁNCHEZ
SUB GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

Cc
GM
SGSG
GAJ
SGDE
SGTIC
CSPSMA(4)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA - ALCALDÍA - REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE